## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.

## **AUDIENCIA VIRTUAL**

Caso: 11001-31-05-030-2019-00860-00

Fecha: 3 de junio de 2021

Hora: 2:30 P.M. Asistentes:

Juez: Dr. FERNANDO GONZALEZ

Demandante: CLARIBEL VILLEGAS GONZALEZ

Apoderado: JAIRO SOTO SAAVEDRA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Dr.

JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ

Art. 46 del C.P.T.S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007, (grabación).

Se reconoce personería al doctor JAIME ANDRES CARREÑO GONALEZ como apoderado sustituto de la parte demandada conforme documentos allegados. Notificado en estrados

ETAPA DE CONCILIACION: se declara fracasada por falta de ánimo conciliatorio.

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS – Solo de fondo. Notificado en estrados.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO. Sin medidas de saneamiento por tomar. . Notificado en estrados.

FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO: conforme audio. Notificación en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

<u>PARTE DEMANDANTE</u>. Las solicitadas en el acápite de la demanda.

<u>PARTE DEMANDADA COLPENSIONES:</u> Documental. El expediente Administrativo y la Historia laboral allegada en medio magnético con la contestación de la demanda.

De Oficio. Se requiere a la parte actora para que allegue el audio de primera y segunda instancia del proceso tramitado ante el Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá en razón a que el medio magnético obrante en el proceso se encuentra en blanco.

Se requiere a COLPENSIONES para que allegue al proceso la resolución GNR 256681 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 la cual se echa de menos en el expediente administrativo ofíciese..

AUTO. Se suspende la presente audiencia para continuarla el día 26 de julio de 2021 a las 2:30pm fecha en que se cerrará el debate probatorio y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda. Notificación en Estrados.

Notificación en estrados.

FERNANDO GONZALEZ JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA SECRETARIA

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d9404a295fd0b898b6b5c365ad3f171c31ac947c7c0aee9d48715aca69d7661 Documento generado en 04/06/2021 11:05:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica